

Las evaluaciones del área homologada se efectuarán de acuerdo con lo establecido en la Orden de 14 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo) y en la Orden de 5 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), con la intervención del Servicio de la Inspección Técnica de Educación que podrá disponer de los ascensoramientos precisos.

Cuarto.—La autorización de homologación que contiene la presente Resolución será anulada cuando el Centro deje de reunir alguna de las condiciones establecidas en la Orden de este Departamento de 4 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre). Estos Centros se adecuarán a las normas que puedan establecerse al amparo de lo establecido en la citada Orden.

Esta autorización se entiende sin perjuicio, en todo caso, de la obligación de los Centros a quienes afecta, de ajustarse a las disposiciones que regulan, con carácter general, los artículos 35 y 36 del mencionado Decreto 707/1976.

Quinto.—Los Centros a que se refiere la presente Resolución no podrán cesar en sus actividades docentes homologadas sin la autorización de esta Dirección General. El plazo mínimo para realizar la solicitud del cese de actividades docentes, será el necesario para impartir la totalidad de enseñanzas del Área de «Conocimientos Técnicos y Prácticos». En ningún caso, el cese de actividades podrá producirse antes de que sus alumnos reciban las enseñanzas completas del Área homologada.

Madrid, 11 de noviembre de 1988.—La Directora general, Carmen Maestro Martín.

Sra. Subdirectora general de Régimen Jurídico de los Centros.

**Anexo de la Resolución de fecha 11 de noviembre de 1988, en el que se relacionan los Centros privados a los que se autoriza la homologación del Área de «Conocimientos Técnicos y Prácticos» de Formación Profesional de primer grado, Rama «Peluquería y Estética»**

Denominación: «Astur Leonés». Provincia: Asturias. Localidad: Sama de Langreo. Domicilio: Constitución, 31, bajo. Directora: Doña Eloína Fidalgo Garmón. Persona o Entidad titular: «Peluquería Vallina, Sociedad Limitada». Profesión autorizada: Estética. Número de puestos escolares: 30.

Denominación: «Ocaña». Provincia: Madrid. Localidad: Madrid. Domicilio: Ocaña, 112. Director: Don Luis Fernández Rodríguez. Persona o Entidad titular: Don Luis Fernández Rodríguez. Profesión: Peluquería. Número de puestos escolares: 30.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**28427** *ORDEN de 25 de noviembre de 1988 por la que se modifica la lista de variedades de pimienta inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 1986, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Especies Hortícolas, modificado por Ordenes de 4 de abril y de 19 de octubre de 1988, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Primero.—Queda modificada la lista de variedades comerciales de pimienta, con la inclusión de las variedades de esta especie que se relacionan a continuación:

Lista A:

Alar: H.  
Giant Bell: H.  
Maroto: H.

Lista B:

Amazonía: H.  
Calvirno: H.  
Palma: H.

Segundo.—La fecha de inscripción de las variedades será la de entrada en vigor de la presente Orden.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de noviembre de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**28428** *ORDEN de 25 de noviembre de 1988 por la que se modifica la lista de variedades de judía inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 25 de mayo de 1986, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Especies Hortícolas, modificado por Ordenes de 4 de abril y de 19 de octubre de 1988, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Primero.—Queda modificada la lista de variedades comerciales de judía, con la inclusión de las variedades de esta especie que se relacionan a continuación:

Fran: MB.  
Argonne: MB.  
Dorada de Aragón: E.

Segundo.—La fecha de inscripción de las variedades será la de entrada en vigor de la presente Orden.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de noviembre de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**28429** *ORDEN de 25 de noviembre de 1988 por la que se modifica la lista de variedades de triticale inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 25 de abril de 1975, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Triticale, y las Ordenes de 23 de mayo de 1986 y 4 de abril de 1988, por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Primero.—Queda modificada la lista de variedades comerciales de triticale, con la inclusión de la variedad de esta especie que se relaciona a continuación:

— Tentudia.

Segundo.—La fecha de inscripción de la variedad será la de entrada en vigor de la presente Orden.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de noviembre de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**28430** *ORDEN de 25 de noviembre de 1988 por la que se modifica la lista de variedades de melón inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 1986, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Especies Hortícolas, modificado por Ordenes de 4 de abril y de 19 de octubre de 1988, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Primero.—Queda modificada la lista de variedades comerciales de melón, con la inclusión de las variedades de esta especie que se relacionan a continuación:

Lista A:	Lista B:
Ambrosia: H.	Prior: H.
Cartago: H.	Rochón: H.
Fantasy: H.	
Gama: H.	